

Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID. 19.312/2010.

Interesado: Antonio Martín Luque.

Último domicilio conocido: C/ Agustín Montes Fuentes, 25.

Código: 29002 Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de expedición de carné de instalador en alta tensión.

Fecha del acto: 20.1.2011.

Expediente: ID. 19.320/2010.

Interesado: Salvador Conde García.

Último domicilio conocido: C/ Juan Martínez Montañés, 28, 3.º B.

Código: 29004 Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de expedición de carné de instalador en alta tensión.

Fecha del acto: 14.1.2011.

Expediente: ID. 19.785/2010.

Interesado: Raúl Medina Portillo.

Último domicilio conocido: Avda. Dolores Rodríguez de Aragón, 3.

Código: 29010 Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de duplicado de carné de instalador y conservador-reparador frigorista.

Fecha del acto: 20.1.2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 4 de febrero de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de

diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
FRANCISCO GONZALEZ PORTO	31150898C	29-DS-0699/10
HELENA LOPEZ	X2912413S	29-DS-0699/10
JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ	25662656S	29-DS-0513/10
MARIA CRISTINA ROMERO FERNANDEZ	25667015G	29-DS-0513/10
CLARA PAEZ CORPAS	24889169H	29-DS-0533/10
MANUEL PADILLA CABRILLANA	24847051J	29-DS-0533/10
CARMEN ZABALA CONDE	29719891G	29-DS-0568/10
ANGELES GARCIA LAO	52353686M	29-DS-0712/10
RAMESH SUKHWANI	X0729740L	29-DS-0615/10
SONIYA SUKHWANI	X1718959P	29-DS-0615/10

Málaga, 26 de enero de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de subrogación formulada sobre la vivienda que se cita.

Visto el expediente de subrogación incoado a petición de don Víctor Rodríguez López, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, C5 B6, 1.º D, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Don Víctor Rodríguez López ha formulado solicitud de subrogación en la posición contractual de adjudicatario/a en la vivienda de promoción pública perteneciente a la matrícula SE-0902/Martínez Montañés, núm. de cuenta 254, cedida en régimen de acceso diferido a la propiedad a don Juan Rodríguez Franco.

Segundo. Se fundamenta la petición en la condición de descendiente.

Tercero. El/la interesado/a ha presentado documentación con objeto de acreditar la condición que alega, así como que cumple los requisitos de convivencia y para ser adjudicatario/a de una vivienda de promoción pública en Andalucía.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver conforme al artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración, del patrimonio que constituye el parque de Viviendas de Protección Oficial de

Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía transferido.

II. Legitimación.

Está legitimada activamente el/la interesado/a, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

III. Fondo del Asunto.

1. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad. Su artículo 10 establece que «En caso de fallecimiento del arrendatario procederá la autorización para la subrogación, de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, siempre que en el subrogatario concurren los requisitos establecidos para ser adjudicatario de viviendas de promoción pública». Existe por tanto, una remisión a la normativa general en materia de subrogaciones de viviendas públicas.

3. El artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, señala los supuestos en que procede la subrogación contractual, requisitos de notificación, carga de la prueba y orden de prelación en su caso.

4. La Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, aprobada por el Parlamento de Andalucía, establece en su artículo 4 el destino y la titularidad de las viviendas protegidas, según el cual, en su apartado número 1, dispone que «las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente».

Consta entre la documentación existente en el expediente nota informativa de fecha 3 de febrero de 2009, en la que se indica que funcionarios pertenecientes a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía realizan inspección en la vivienda en cuestión, constatándose que la misma estaba ocupada por personas distintas al solicitante, y que la vivienda carece de las condiciones mínimas de habitabilidad, no disponiendo de cocina, baño, enseres, etc.

Así pues, se desprende que el solicitante acredita la condición que alega, pero no cumple con el requisito de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de la Ley 13/2005.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la subrogación contractual solicitada por don Víctor Rodríguez López, con DNI número 28433644D, sobre la vivienda finca núm. SC_0254, cuenta núm. 254, perteneciente a la matrícula SE-0902/Martínez Montañés, sita en Escultor Sebastián Santos, C5 B6, 1.º D, Sevilla (Sevilla), por cuanto se establece en los fundamentos fácticos y jurídicos arriba señalados.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur de Sevilla, Diego Gómez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
COLEGIO NTRA. SEÑORA DE LA PAZ EN MEDINA, HIJAS CARIDAD	CA/TPE/00149/2008	6.000	Creación Empleo Estable
COLEGIO SAN JOSE EN ALGODONALES, HIJAS DE LA CARIDAD	CA/TPE/00152/2008	3.000	Creación Empleo Estable
CEGINFOR, S.L.	CA/TPE/00406/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO PILATES 2007, S.L.	CA/TPE/00504/2008	6.000	Creación Empleo Estable

Cádiz, 2 de febrero de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario: Accesorios Ormat, S.L.L.
Expediente: CA/NPE/00006/2010.
Importe: 4.750.
Finalidad: Creación empleo estable.

Cádiz, 2 de febrero de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se